

191638  
R. Dir. 144/4.075  
II

Ref.: **LUMARY S.A. SOLICITA RENOVACIÓN DE ÁREA EN EDIFICIO DEL MUELLE ULTRAMAR - PUERTO COLONIA. TOMAR CONOCIMIENTO. MANTENER LO DISPUESTO.**

---

Montevideo, 17 de marzo de 2021.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 68/4.019 de fecha 4/02/2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada Resolución se dispuso Otorgar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Cuentas - el permiso de ocupación a la firma Lumary S.A. del local de 200 m<sup>2</sup> ubicado en la planta baja del edificio del Muelle de Ultramar (ex-salón de Aduana- Depósito mercaderías de Free Shop) en el Puerto de Colonia, que fuera otorgado originalmente por la Resolución de Directorio 356/3.874 de fecha 15/07/2015 y cuya última prórroga fue mediante la Resolución de Directorio 243/3.921 de fecha 17/04/18.
- II. Que el Tribunal de Cuentas en su Sesión de fecha 2/12/2020 observa el procedimiento según lo expresado en el Considerando 4) de la Resolución 2397/2020 dictada por el citado organismo, donde se menciona que; si bien se supeditó la adjudicación a la aprobación del Poder Ejecutivo y la previa intervención del Tribunal de Cuentas, no habiéndose obtenido aún la aprobación del Poder Ejecutivo; se han remitido las actuaciones en forma posterior a la notificación de la Resolución de adjudicación. El acto administrativo que dispuso el otorgamiento del permiso de ocupación es de fecha 4/02/2020, en tanto las actuaciones se remitieron a este Tribunal con fecha 20/10/2020, por lo que se ha excedido ampliamente el plazo establecido en la referida Ordenanza.
- III. Que el Tribunal de Cuentas agrega que se tenga presente lo expresado en el Considerando 3) de la Resolución 2397/2020, donde se establece que conforme con el Artículo 1° de la citada Ordenanza, cuando el canon previsto para todo el período de la cesión (plazo original y todas sus prórrogas) no supere el tope máximo previsto para la Licitación Abreviada, como es el caso, el control de procedimientos de contratación, modificación, prórroga, o rescisión de concesiones de uso corresponde al Contador Delegado.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que puesto a consideración del Directorio, éste toma conocimiento de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas.
- II) Que se tendrá en cuenta en futuras Resoluciones las observaciones planteadas por el citado Tribunal y en esta ocasión a los efectos de mantener los intereses de esta Administración, el Directorio entiende conveniente mantener lo dispuesto en la Resolución de Directorio 68/4.019 de fecha 4/02/2020.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.075, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Tomar conocimiento de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y en futuras Resoluciones proceder de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 91 de fecha 28/11/2018 del citado organismo.
2. Mantener lo dispuesto por la Resolución de Directorio 68/4.019 de fecha 4/02/2020 respecto a otorgar un permiso de ocupación a la firma Lumary S.A.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios – Departamento de Colonia, al Área de Comercialización y la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.